y presce esta ciudad es obligada a pagar
cada vno delos dichos diez omes de la dicha
gracion del dicho encabeçam.to por razon
delas alcaualas y tercias della
tierra vnquento y sesenta mill mrs y dies
y treinta homeges de todo segund se contiene
la sentencia los omes contadores, ma
yores dieron y pronunçiaron en el pleito
que estuuo y la ciudad de murcia trata
con sobre que dicho dicho del dicho encabeçam.to
y oyr mrs de costas que mjll mrs que se
pagen ... y cada vno por cient mrs
y respectiue los dichos vientos que se
an de cargar cada vno los dichos diez mrs
por virtud de sobre dicha sobre dicha vna real de
mrs librada por los dichos omes contadores
mayores segund y en ella se contiene

19 Lev

xcvj

y por mandado mandado de los dichos dichos
pueblos esta dicha ciudad a de pagar en
cada vno de los dichos diez mrs del dicho encabeçam.to
por las dichas dichas vnquento y setenta
y cinco mill mrs y cient y treinta homeges
de todo

19 Lecvij

y luego los dichos omes tomaron y dixeron que platicando
por ellos lo que toca a las dichas dichas vientos y respectiue dellos
entre esta ciudad y lugares de su tierra para lo mejor
y justamente y seria proueer conforme a los lugares y vecindades
mandaron hazer y hizieron el dicho repartim.to en la forma
siguiente